



ABOGADO  
 J. Antonio  
 Haz Quevedo  
 NOTARIO 20  
 Teléf. 526322  
 Pichincha 612  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE  
 2 RESPONSABILIDAD LIMITADA " INMOBI\_  
 3 LIARIA GALARZA COMPAÑIA LIMITADA"  
 4 CUANTIA: S/. 500.000.00  
 5 En la ciudad de Guavaquil, Capital de la Provincia  
 6 del guavas, República del Ecuador, hoy día tres de  
 7 Septiembre de mil novecientos setenta i seis, ante  
 8 mí Abogado JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Notario Titu-  
 9 lar vigésimo de este cantón, comparecen: los seño-  
 10 res doña LUZ AMERICA GARCIA GUERRERO DE GALARZA, casa-  
 11 da, comerciante, por sus propios derechos, doña MARIA  
 12 ELENA GALARZA GARCIA, soltera, comerciante, por sus  
 13 propios derechos, i don FRANCISCO HOMERO GALARZA  
 14 PARRA, casado, químico farmacéutico, en su calidad de  
 15 CURADOR ESPECIAL de los menores adultos emancipados  
 16 RAFAEL ERNESTO JORGE ALFREDO GUILLERMO Y MARIA LUI\_  
 17 SA GALARZA GARCIA, según discernimiento otorgado por  
 18 el Juzgado Tercero provincial del Guavas, que acom-  
 19 paña; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de  
 20 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obli-  
 21 garse i contratar a quienes de conocerlos doy fe.  
 22 Bien instruídos en el objeto i resultados de esta  
 23 escritura pública de constitución de compañía de res-  
 24 ponsabilidad limitada, para que la autorice me pre-  
 25 sentan la minuta que dice así:- " SEÑOR NOTARIO.-En  
 26 el registro de escrituras públicas a su cargo, au-  
 27 torice usted, una de contrato de Constitución de Com-  
 28 pañia de Responsabilidad Limitada, estipulada al pre-

NOTARIO  
 HAZ QUEVEDO

nor de las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Otorgan el presente instrumento, hacen las declaraciones que el mismo contiene de su libre i espontánea voluntad, en calidad de socios fundadores de " INMOBILIARIA GALARZA, COMPAÑIA LIMITADA", LUZ AMERICA GARCIA GUERRERO DE GALARZA, ecuatoriana, mayor de edad, casada, de profesión comerciante, MARIA ELENA GALARZA GARCIA, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, comerciante; RAFAEL ERNESTO JORGE ALFREDO GUILLERMO GALARZA GARCIA, ecuatoriano, menor adulto emancipado, soltero; i, MARIA LUISA GALARZA GARCIA, ecuatoriana, menor adulta emancipada, soltera; estos dos últimos representados por su Curador Especial FRANCISCO HOMERO GALARZA PARRA, quien comparece con el objeto de consentir que los citados menores participen como socios de Inmobiliaria Galarza Compañía Limitada, i a su vez autorizar la transferencia de dominio del bien inmueble que los citados menores aportan a la Compañía; todos domiciliados en esta ciudad de Guayaquil quienes responderán hasta por el monto de sus respectivas aportaciones individuales, bajo cuya denominación objetiva ejecutarán los actos relativos a su giro i actividades señaladas en el Estatuto jurídico que los regirá. SEGUNDA: DECLARACIONES.- Tanto lo prescrito en el Artículo ciento treinta de la vigente Ley de Compañías, los intervinientes en este contrato tenemos a bien expresar lo que sigue: a) Los nombres, apellidos, estado civil, nacionalidad i domici-



ABOGADO

J. Antonio  
Haza Quevedo

NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 lio de todos los socios son los indicados en la cláu  
 2 sula que antecede; b) La r a . . . ó n -social, de la  
 3 compañía , es " INMOBILIARIA GALARZA COMPAÑIA LIMITADA"  
 4 c) El objeto social: Los fines para los que se cons-  
 5 tituye, " INMOBILIARIA GALARZA, COMPAÑIA LIMITADA", son:  
 6 la promoción de edificaciones para vivienda utilizan-  
 7 do para ello maquinarias, vehículos propios o arren-  
 8 dados, administrar o adquirir inmuebles edificados  
 9 o no, urbanos o rurales para edificarlos o arrendar-  
 10 los o venderlos, inclusive bajo el régimen de pro-  
 11 piedad horizontal, para todo lo cual podrá importar.  
 12 toda clase de maquinarias; equipos, vehículos, acce-  
 13 sorios, materiales i materias primas para construc-  
 14 ciones que requieran para estos sus objetivos, pu-  
 15 diendo para ello Agenciar o Representar a los fa-  
 16 bricantes que los produzcan o distribuyan tanto en  
 17 el país como en el exterior; i, en general, para  
 18 realizar todos los actos i contratos de cualesquier  
 19 índole que no le estén prohibidos expresamente por  
 20 la Ley, relativos a su objeto; d) Duración de la  
 21 compañía. La duración de la Compañía será de trein-  
 22 ta años, contados desde la fecha de la inscripción  
 23 de este contrato social en el Registro Mercantil res-  
 24 pectivo, principio de su existencia jurídica; e) El do-  
 25 micilio Legal de la Compañía: Será la ciudad de  
 26 Guavaquil, Provincia del Guayas, pero no irá abrir  
 27 agencias o sucursales en cualesquier lugar del Ecua-  
 28 dor o del exterior, previa resolución de la Junta

NOTARIO HAZA QUEVEDO

1 General de Socios, adoptada en la forma prevista por  
2 la Ley; f) el importe del capital social, número  
3 de participaciones que está dividido, valor de las mis-  
4 mas i suscripción: Son quinientos mil sucres, dividi-  
5 dos en cincuenta participaciones de diez mil sucres  
6 cada una iguales, acumulativas e indivisibles, que han  
7 sido suscritas en su totalidad de la siguiente forma:  
8 veinte i nueve por la socia señora Luz América Gar-  
9 cía de Galarza; siete por la socia señorita María Ele-  
10 na Galarza García; siete por el socio señor Rafael Jor-  
11 ge Alfredo Guillermo Galarza García; i, siete por la  
12 socia María Luisa Galarza García, pagadas en su tota-  
13 lidad, por la primera de las designadas en numerario,  
14 según consta del certificado de depósito por doscien-  
15 tos noventa mil sucres, extendido por el banco de  
16 Guayaquil en concepto de apertura de la Cuenta de  
17 Integración de capital de " INMOBILIARIA GALARZA, COM-  
18 PAÑIA LIMITADA, que se presente para que se proto-  
19 colice con el presente instrumento, conforme a lo dis-  
20 puesto en el Artículo noventa i seis de la Ley de  
21 compañías; i, por los tres últimos designados en es-  
22 pecie; g) La forma de organización de la administra-  
23 ción de la Compañía e indicaciones de los funciona-  
24 rios que tengan la representación legal: A la Junta  
25 General de socios, como órgano supremo corresponde  
26 la Dirección de la Compañía; i, la Administración,  
27 representación legal, judicial i extrajudicial, sin  
28 limitación alguna estará a cargo del Gerente General



ABOGADO

J. Antonio  
Haza Quvedo

NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 i por subrogación ,en el orden siguiente, al presidente  
2 o Vicepresidente;h)La forma de deliberar i tomar resolucio-  
3 nes en Junta General, modo de convocarla i consti-  
4 tuirla i, además pactos lícitos i condiciones es-  
5 peciales que hemos juzgado conveniente establecer,es-  
6 tán contempladas en el estatuto jurídico que lo re-  
7 girá, cuyo texto es el que sigue: ESTATUTO JURIDICO  
8 DE " INMOBILIARIA GALARZA COMPANIA LIMITADA".- CAPITU-  
9 LO PRIMERO.- PARTE GENERAL: DONOMINACION, DOMICILIO,OB-  
10 JETIVOS SOCIALES Y PLAZO DE DURACION.-ARTICULO PRIME-  
11 RO.- La Compañía se denominará "INMOBILIARIA GALARZA,  
12 COMPANIA LIMITADA", i funcionará con sujeción al pre-  
13 sente estatuto i a las Leyes Ecuatorianas pertinen-  
14 tes. ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Compañía "IN-  
15 MOBILIARIA GALARZA COMPANIA LIMITADA", constituye la  
16 promoción de edificaciones de vivienda, utilizando pa-  
17 ra ello maquinarias, vehículos i equipo propios o  
18 arrendados, administrar o adquirir inmuebles edifica-  
19 dos o no, urbanos o rurales para edificarlos i arren-  
20 darlos o venderlos, inclusive, bajo el régimen de  
21 propiedad horizontal, para todo lo cual podrá importar to-  
22 da clase de maquinarias, equinos, vehículos, acceso-  
23 rios, materiales i materia prima para construcciones  
24 que requiera para éstos sus objetivos, pudiendo para  
25 ello agenciar i representar a los fabricantes que  
26 los produzcan o distribuyan , tanto en el país como  
27 en el exterior; i, en general, realizar todos los  
28 actos i contratos de cualesquier índole que no de

NOTARIO J. ANTONIO HAZA QUVEDO

1 estén prohibidos expresamente por la Ley, relativos al  
2 objeto indicado. ARTICULO TERCERO:- La Compañía tendrá  
3 su domicilio legal en la ciudad de Guayaquil Pro-  
4 vincia del Guayas, República del Ecuador i podrá es-  
5 tablecer sucursales o Agencias o Delegaciones en cual-  
6 quier lugar de la República o del exterior. ARTICULO  
7 CUARTO.- El plazo por el que se pacta la constitu-  
8 ción de " INMOBILIARIA GALARZA, COMPAÑIA LIMITADA", ten-  
9 drá la duración de treinta años, contados desde el  
10 principio de su existencia, que lo es desde la fe-  
11 cha de inscripción del contrato constitutivo en el  
12 Registro respectivo. Este plazo podrá ser ampliado  
13 o restringido si lo acordare la Junta General. CAPI-  
14 TULO SEGUNDO.- DEL REGIMEN PATRIMONIAL.- CAPITAL SOCIAL.-  
15 APORTACIONES, SU AUMENTO Y DISMINUCION.- ARTICULO QUINTO.-  
16 TO.- El Capital social de "Inmobiliaria Galarza Com-  
17 pañia Limitada, es de QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.500.000-  
18 00), íntegramente suscrito i pagado, dividido en cincuen-  
19 ta participaciones iguales, acumulativas e indivisi-  
20 bles de diez mil sucres cada una. ARTICULO SEXTO.- La  
21 Compañía entregará a cada socio un certificado de  
22 aportación, suscrito por el presidente i Gerente Ge-  
23 neral de " Inmobiliaria Galarza Compañía Limitada", en  
24 el que constará necesariamente su carácter de no  
25 negociable i el número de participaciones que por  
26 su aporte le correspondan. Los socios tendrán los  
27 derechos, obligaciones i responsabilidades estableci-  
28 das por los Artículos ciento ocho i siguientes de



ABOGADO

J. Antonio  
Plaza Quevedo

NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 la Ley de Compañías. ARTICULO SEPTIMO.- No onstan- ✓  
 2 te el carácter de no negociable de los certifica-  
 3 dos de aportación, los socios podrán transferir total  
 4 o parcialmente sus cuotas sociales en beneficio de  
 5 otro u otros socios de la Compañía o de terceros,  
 6 cuando se obtenga el consentimiento unánime del ca-  
 7 pital social. Las cesiones así aprobadas se harán  
 8 por escritura pública respecto a las cuales se dará  
 9 cumplimiento a las formalidades prescritas en el Ar-  
 10 tículo ciento siete de la Ley de Compañías i lue-  
 11 go, se inscribirán en los libros de la Compañía, pro-  
 12 cediéndose a anular el certificado de aportación co-  
 13 rrespondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del  
 14 cesionario. La exclusión o retiro de un socio que  
 15 opere de conformidad con la Ley i lo dispuesto en  
 16 este estatuto no será causa de disolución de la Com-  
 17 pañía. La participación de cada socio, es transferi-  
 18 ble por herencia ; si los herederos del socio falleci-  
 19 do fueren varios, estarán representados en la Compa-  
 20 ñía por la persona que designaren. ARTICULO OCTAVO.- en  
 21 todos los casos de cesión de participaciones o de au-  
 22 mento del capital social de la compañía, los socios  
 23 tendrán derecho preferente para suscribirlo en propor-  
 24 ción a sus participaciones sociales. ARTICULO NOVENO.-  
 25 si la Junta General de Socios acordare la disminu-  
 26 ción del capital social de la compañía, no se tomarán  
 27 resoluciones que implique la devolución a los socios  
 28 de parte de las aportaciones hechas i pagadas.

NOTARIO  
J. ANTONIO PLAZA QUEVEDO

1 TULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS.- ARTICULO DECIMO.- Los socios  
2 gozan de todos los derechos i se someten a todas las  
3 obligaciones i responsabilidades que establece la Ley  
4 de compañías vigente i el presente Estatuto. CAPITULO  
5 CUARTO.- DE LA ADMINISTRACION I REPRESENTACION DE LA  
6 COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- La Dirección de la  
7 compañía estará a cargo de la Junta General de los  
8 socios, su Organo Supremo i la Administración será  
9 ejercida por el presidente, Vicepresidente i Gerente  
10 General. DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ARTICULO DECIMO  
11 SEGUNDO.- La Junta General de socios se reunirá or-  
12 dinariamente una vez al año, dentro del primer tri-  
13 mestre posterior a la finalización de cada ejercicio  
14 económico de la compañía, cuyo cierre operará cada trece-  
15 ta i uno de diciembre; i será convocada por el Ge-  
16 rente general, previa citación por la prensa, que se  
17 publicará en uno de los diarios de mayor circulación  
18 en el domicilio principal de la compañía, con una an-  
19 ticipación de ocho días señalados para su reunión;  
20 i extraordinariamente, cuando la convoque el Gerente  
21 General. El o los socios que representen por lo me-  
22 nos el diez por ciento del capital social podrán  
23 pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Gerente  
24 General que convoque a Junta General de socios para  
25 tratar los asuntos que indiquen en su petición. Salvo  
26 los casos de excepción previstos en el presente Es-  
27 tatuto, sus resoluciones se tomarán por mayoría abso-  
28 luta de votos de los socios concurrentes a la reu-



ABOGADO

J. Antonio  
Haza Quintero

NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 nión. en la Junta General Ordinaria i en las Ex-  
 2 traordinarias, únicamente podrán considerarse los asun-  
 3 tos que hayan sido específicamente materia de la con-  
 4 vocatoria, so pena de nulidad para que la Junta  
 5 general de socios pueda reunirse en primera convoca-  
 6 toria será necesario la concurrencia de más de la  
 7 mitad del capital social. En segunda convocatoria se  
 8 reunirá con el número de socios presentes, debiendo  
 9 expresarse así en la referida convocatoria. Se prescindir-  
 10 á de convocatoria previa i de las formalidades pu-  
 11 blicitarias, cuando todos los socios en cualquier tien-  
 12 po i lugar del territorio nacional, aceptem tratar  
 13 cualquier asunto; en estos casos los socios deberán  
 14 suscribir el Acta de Sesión respectiva, bajo sanción  
 15 de nulidad. A las Juntas Generales concurrirán los  
 16 socios, personalmente o por medio de representantes  
 17 socio o nó, debiendo por escrito acreditar para cada  
 18 caso tal representación a menos que, el Representan-  
 19 te <sup>o</sup> stente poder general, legalmente conferido. ARTICULO  
 20 LO DECIMO TERCERO.- Las Juntas Generales de Socios,  
 21 las presidirá el Presidente de la Compañía i a fal-  
 22 ta de éste, el Vicepresidente o el socio que desig-  
 23 nare la Junta. El Gerente General actuará de Secreta-  
 24 rio i de cada sesión se levantará actas que podrán  
 25 ser aprobadas en la misma sesión i, estarán suscri-  
 26 tas por el presidente i Gerente General de la Compa-  
 27 ñía, o quienes lo hayan subrogado. ARTICULO DECIMO  
 28 CUARTO.- Son atribuciones de la Junta General de Socios

NOTARIO  
J. ANTONIO HAZA QUINTERO

1 cios de la compañía: a) Nombrar presidente, Vicepresidente,

2 Gerente General, fijarles sus retribuciones, removerlos,

3 aceptar sus renunciaciones i proveer sus reemplazos. La re-

4 moción del Gerente General solo podrán acordarla la

5 Junta General por las causas legales i por una mayo-

6 ría que represente por lo menos las dos terceras par-

7 tes del capital social concurrente a la sesión; b)

8 conocer i aprobar los balances, inventarios, liquida-

9 ciones i cuentas que presenten los Administradores de

10 la compañía; c) Ordenar el reparto de utilidades i

11 fijar los porcentajes de retención para la constitu-

12 ción de reservas voluntarias que crevere conveniente;

13 d) Autorizar la enajenación de bienes inmuebles de

14 la compañía; e) Resolver sobre el aumento o disminu-

15 ción del Capital social, liquidación o disolución de

16 la compañía, ampliación o restricción de su plazo de

17 duración i reformar sus Estatutos sociales, previa

18 observación de los requisitos que prevee el presen-

19 te estatuto i la Ley de Compañías; f) Las demás que

20 no estuvieren otorgadas por la Ley de Compañías o en

21 el contrato social al Gerente General i demás Admi-

22 nistradores u otro Organismo. DEL PRESIDENTE.- ARTICULO

23 DECIMO QUINTO.- El presidente de la compañía, socio o

24 no, será designado por la Junta General de socios,

25 con mandato por cinco años, pudiendo terminar su ges-

26 tión por causales legales o por aceptación de su re-

27 nuncia, que podrá presentarla libremente. Sus funcio-

28 nes se iniciarán desde la fecha en que se inscriba



ABOGADO

J. Antonio  
Blaz Quvedo

NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 su nombramiento en el Registro Mercantil con la razón  
 2 de su aceptación, siendo sus atribuciones; a) presidir  
 3 las Juntas Generales de Socios; b) Suscribir con el  
 4 Gerente General los certificados de aportaciones so-  
 5 ciales, al igual que las actas de las sesiones de  
 6 la Junta General de Socios de la Compañía; c) Subro-  
 7 gar al Gerente General en casos de ausencia temporal,  
 8 muerte o impedimento. d) Cumplir i hacer cumplir  
 9 con las resoluciones de la Junta General de Socios  
 10 i lo dispuesto en el presente Estatuto; e) Ejercer la  
 11 demás atribuciones que le delegue la Junta General de  
 12 socios i, por el presente estatuto, le corresponde asu-  
 13 mir. DEL VICEPRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Vi-  
 14 cepresidente, socio o no de la Compañía, será desig-  
 15 nado por la Junta General de Socios con mandato por  
 16 cinco años, según así se acordare al tiempo que se  
 17 efectúe esta designación, siendo sus atribuciones las  
 18 de subrogar al presidente en todos los casos de  
 19 ausencia temporal, muerte o impedimento de éste has-  
 20 ta la designación o reintegro a sus funciones del ti-  
 21 tular; más cuando en calidad de presidente subrogan-  
 22 te deba asumir estatutaria i automáticamente la Geren-  
 23 cia General, sus atribuciones como tal serán las de  
 24 ejercer la representación legal de la compañía. DEL GE-  
 25 RENTE GENERAL.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Gerente  
 26 General de la Compañía, socio o no, será designado  
 27 por la Junta General de Socios, con mandato por cin-  
 28 co años, sus funciones amovibles no serán ser retribuidas.

NOTARIO J. ANTONIO BLAZ QUVEDO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

das i se iniciarán desde la fecha que inscriba su nom-  
 bramiento en el registro Mercantil con la razón de su  
 aceptación pudiendo tambien ser removido por causa-  
 les legales. sus funciones i deberes son: a) Ejercer  
 cer la representación legal, judicial i extrajudicial  
 de la Compañía; b) Ejercer la Administración de la  
 compañía conforme a sus objetivos i finalidades so-  
 ciales celebrando toda clase de actos i contratos  
 o negociaciones bajo su denominación social; c) Verifi-  
 car la contabilidad de la Compañía i dar a los so-  
 cios cuanta información desearan acerca de la misma  
 i de la marcha de los negocios; d) Nombrar i remo-  
 ver al personal de Ejecutivos, Empleados i Trabaja-  
 dores de la Compañía, fijando sus sueldos i salarios,  
 tiempo de duración de sus contratos la naturaleza i  
 lugar de prestación de sus servicios; e) presentar  
 el balance Anual, inventario de bienes, la cuenta de  
 pérdidas i ganancias, así como la propuesta de dis-  
 tribuciones i beneficios, dentro de los sesenta días  
 posteriores a la finalización del respectivo ejercicio  
 económico anual; f) Inscribir anualmente en el mes  
 de enero en el Registro Mercantil del Cantón, una lista  
 completa de socio de la compañía con expresión  
 de nombres, apellidos, domicilio i monto de sus apor-  
 taciones. Si no hubiere acaecido alteración alguna en  
 la nómina i el monto de sus aportaciones desde la  
 presentación de la última lista, bastará presentar  
 un escrito ratificatorio; i, g) Ejercer las demás

nom-  
su  
causa-  
Ejer-  
i extrajudicial  
de la Compañía;  
Administración de la  
finalidades so-  
actos i contratos  
social;  
los so-  
de la misma  
remov-  
Trabaja-  
salarios,  
naturaleza i  
servicios;  
de  
dis-  
sesenta días  
ejercicio  
en el mes  
una lista  
aportaciones  
alteración alguna en  
la nómina i el monto de sus aportaciones desde la  
presentación de la última lista, bastará presentar  
un escrito ratificatorio; i, g) Ejercer las demás



ABOGADO

J. Antonio  
Haza Quevedo

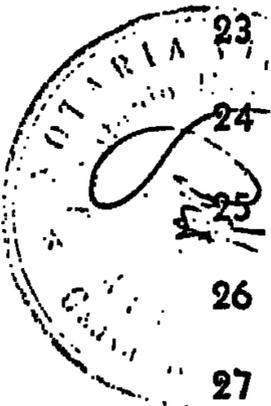
NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 atribuciones que le competen conforme la Ley i el pre-  
 2 sente Estatuto CAPITULO QUINTO.- DE LAS UTILIDADES, LIQUI-  
 3 DACION Y DISOLUCION DE LA COMPANIA.- ARTICULO DECIMO OC-  
 4 TAVO.- Al finalizar el ejercicio económico i aprobado  
 5 el balance anual i la cuenta de ganancias i pérdidas  
 6 la Junta General de Socios segregará de las utilida-  
 7 des líquidas i realizadas, un cinco por ciento para  
 8 la formación del Fondo de Reserva en numeración hasta  
 9 que éste alcance por lo menos el veinte por ciento  
 10 del capital social practicadas que fueren estas de-  
 11 ducciones i retenciones i las demás que acordare la  
 12 Junta General de Socios, el saldo de las utilidades  
 13 líquidas, será distribuído entre los socios de la Com-  
 14 paña a prorrata de sus aportaciones, la falta de re-  
 15 tiro oportuno no devengará intereses. ARTICULO DECIMO  
 16 NOVENO.- La Compañía podrá disolverse antes de la expi-  
 17 ración del plazo para el que constituye, en cualquie-  
 18 ra de los casos establecidos por la Ley i, en cual-  
 19 quier tiempo, cuando así lo resuelven los socios, cons-  
 20 tituídos en Junta General, en conformidad con el qúo-  
 21 rum que establece el presente Estatuto. ARTICULO VIGE-  
 22 SIMO.- Para todos los casos de liquidación de la Com-  
 23 paña, el Gerente General asumirá las funciones de Li-  
 24 quidador i sus funciones, deberes i obligaciones se-  
 25 rán las señaladas por la Junta General de Socios i,  
 26 en subsidio por la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO  
 27 PRIMERO.- Cualquier asunto que no estuviere contempla-  
 28 do en estos Estatutos i para cuya resolución la Ley



1 no haya establecido procedimiento alguno, será resuelto por  
2 la Junta General i, SUSCRIPCION I PAGO DE CAPITAL.-Según  
3 está declarado en el literal f) de esta misma cláusula, el  
4 capital social de "INMOBILIARIA GALARZA COMPAÑIA LIMITADA",  
5 ha sido íntegramente suscrito i pagado en su totalidad por  
6 los socios fundadores en la forma siguiente: LUZ AMERI  
7 CA GARCIA GUERRERO DE GALARZA ha suscrito i pagado en  
8 numerario veintinueve participaciones de diez mil sucres  
9 cada una, que suman doscientos noventa mil sucres, valor  
10 total que consta depositado en la Cuenta de Integración  
11 de Capital Social de "Inmobiliaria Galarza Compañía Li-  
12 mitada", según certificado bancario antes relacionado i  
13 anexo. MARIA ELENA GALARZA GARCIA, suscribe siete parti-  
14 cipaciones, RAFAEL ERNESTO GALARZA GARCIA, suscribe siete  
15 participaciones y MARIA LUISA GALARZA GARCIA, suscribe  
16 siete participaciones; totalizando veintiuna participa-  
17 ciones de diez mil sucres cada una que suman doscien-  
18 tos diez mil sucres en total, correspondiéndole setenta  
19 ta mil sucres a la primera, setenta mil sucres al se-  
20 gundo i setenta mil sucres a la tercera de las nombra-  
21 das, en su orden, pagadas mediante el aporte en especie de  
22 un inmueble consistente en un predio urbano compuesto del so-  
23 lar signado con el número nueve de la manzana número noventa  
24 i cuatro ( anterior ciento ochenta i ocho) de la Parroquia Ur-  
25 bana Urdaneta (anterior Ayacucho), en la esquina de las calles  
26 Guerrero Martínez i Gómez Rendón de esta ciudad de Gua-  
27 yaquil, Provincia del Guayas, dentro de los  
28 siguientes linderos i dimensiones: por



ABOGADO

J. Antonio  
Haza Quvedo

NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 el Norte, solar número diez, con dieciocho metros cua-  
 2 renta i seis centímetros; por el Sur, calle Gómez Rén-  
 3 dón con diecinueve metros treinta i ocho centímetros;  
 4 por el Este, solar número ocho, con treinta i un  
 5 metros cuarenta i dos centímetros; y, por el Oeste, ca-  
 6 lle Guerrero Martínez con treinta i un metros ochenta  
 7 ta centímetros, lo que hacen la superficie de quin-  
 8 cientos noventa i seis metros cuadrados con sesenta  
 9 decímetros cuadrados ( 596,60 m<sup>2</sup>) el cual inmueble,  
 10 lo aportan los mencionados socios fundadores i lo  
 11 transfirieron en propiedad a INMOBILIARIA GALARZA COM-  
 12 PANIA LIMITADA bajo los siguientes antecedentes i de-  
 13 claraciones: PRIMERO: - ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMI-  
 14 NIO DEL INMUEBLE .- Mediante escritura pública celebra-  
 15 da en esta ciudad de Guayaquil, el treinta i uno  
 16 de Diciembre de mil novecientos sesenta i nueve ins-  
 17 crita el seis de marzo de mil novecientos setenta,  
 18 la misma que fué modificada mediante igual instrumen-  
 19 to que se otorga el once de Septiembre de mil no-  
 20 vecientos setenta, i se inscribe en el Registro de  
 21 la Propiedad del Cantón Guayaquil, el seis de Octu-  
 22 bre de mil novecientos setenta, el señor Francisco  
 23 Homero Galarza parra, en su calidad de padre i repre-  
 24 sentante legal de los menores María Elena, Rafael Er-  
 25 nesto i María Luisa Galarza García, adquirió en com-  
 26 pra, para sus indicados hijos, al Honorable Municipio  
 27 del Cantón Guayaquil, el inmueble consistente en el  
 28 solar antes descrito i que es materia de este por-

NOTARIO  
J. ANTONIO HAZA QUVEDO

te. A la presente fecha, el solar en mención se ha -  
lla catastrado con el código número doce - cero no-  
venta i cuatro - cero n u e ve . SEGUNDO) AVALUO I.  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE APORTADO.-Todos  
los socios de Inmobiliaria Galarza Compañía Limitada,  
de común acuerdo declaran que aceptan la transferen-  
cia de dominio del bien inmueble citado como aporte  
de capital de María Elena, Rafael Ernesto Jorge Alfon-  
do Guillermo i María Luisa Galarza García, pues están  
unánimemente de acuerdo en que el avalúo de dicho in-  
mueble sea por doscientos diez mil sucres, que esti-  
man como justo valor . Sin embargo todos los socios  
declaran que están listos a responder en forma solidaria  
por el valor asignado a la especie antes citado  
conforme lo establece el Artículo cien de la Ley de  
Compañías. Los gastos que demanden la transferencia de  
este bien inmueble serán de cuenta de los aportantes.  
Además los socios aportantes declaran que el se encuen-  
tra libre de gravámenes, prohibiciones de enajenar i  
más limitaciones que en modo alguno impidan el libre  
uso, goce i disposición del mismo, no obstante se obli-  
gan al saneamiento de Ley. Bajo estos antecedentes  
los socios aportantes, María Elena, María Luisa i Ra-  
fael Ernesto Jorge Alfredo Guillermo Galarza García,  
con la intervención solidaria de su Curador Especial,  
el señor Francisco Homero Galarza Parra, quien com-  
rece a este acto para aprobar i asentir en la trans-  
ferencia de dominio que en virtud de este contrato se



ABOGADO

J. Antonio  
Haas Quvedo

NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

QUAYAQUIL - ECUADOR

1 va a operar en los términos i bajo las declaracio-  
 2 nes expresadas por sus hijos mayor de edad la prime-  
 3 ra de las nombradas en este aporte i menores adul-  
 4 tos emancipalos los dos últimos, a quienes entera  
 5 la propiedad del bien, arrobando su aporte a "INMOBI-  
 6 LIARIA GALARZA COMPAÑIA LIMITADA", i la transferencia  
 7 de dominio en favor de la misma del inmueble cuya  
 8 reseña e historia de dominio se han relatado con to-  
 9 das sus servidumbres i derechos, sin reservarse nada para  
 10 sí para que sus hijos reciban doscientas diez participaciones  
 11 de mil sucres cada una del capital social de "INMO-  
 12 BILIARIA GALARZA COMPAÑIA LIMITADA", conforme están de  
 13 acuerdo los intervinientes; j) Los intervinientes hemos  
 14 convenido en que la socia fundadora Luz América Gar-  
 15 cía Guerrero de Galarza, queda facultada para continuar  
 16 con todos los trámites i cumplir con todas las demás  
 17 formalidades que se requieran por la Ley para el esta-  
 18 blecimiento legal de la Compañía, solicitar su aproba-  
 19 ción, publicación e inscripción así como cualesquier  
 20 otro acto conexo con su constitución, establecimiento  
 21 o funcionamiento que se requiera i convocar la Prime-  
 22 ra Junta General de socios de la Compañía. VARIOS pre-  
 23 sentamos los socios fundadores los certificados reque-  
 24 ridos por el Artículo ciento cincuenta i seis literal  
 25 d) de la Ley de Impuesto a la Renta para quedar ha-  
 26 bilitados como tales, Usted señor Notario, se dignará  
 27 agregar las cláusulas de estilo para el perfecciona-  
 28 miento de este instrumento. (firmado) Medardo Guadalupe

NOTARIO  
 NOTARIO MEDARDO GUADALUPE

1 C. Registro número un mil quinientos treinta i cinco."Has-  
2 ta aqui la minuta que queda elevada a escritura pú-  
3 blica. DOCUMENTO QUE SE AGREGA.- DISCERNIMIENTO.- El JUZGADO  
4 TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO  
5 HOMERO GALARZA PARRA.- CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad  
6 de Guavaquil, a los dieciocho días del mes de junio de mil  
7 novecientos setenta i seis, ante el señor doctor Enrique Itur-  
8 rralde Velasco, juez Tercero provincial del Guayas e infras-  
9 crito secretario Abogado fidel Insuaste Gómez, comparece el  
10 señor Francisco Homero Galarza parra, con el objeto de que  
11 se le discierna el cargo de Curador Especial de los menores  
12 adultos emancipados voluntariamente, María Luisa i Rafael  
13 Ernesto Jorge Alfredo Guillermo Galarza García. para que ha  
14 sido nombrado de acuerdo a la providencia que antecede. Al  
15 efecto el señor Juez, despues de tomarle el juramento de Ley  
16 le dió posesión del cargo, recomendándole el cumplimiento de  
17 los deberes inherentes a su función i que determine la Ley,  
18 autorizándole para que ejecute todos los actos que sean ne-  
19 cesarios para la comparecencia, aceptación i mas necesarios  
20 para la constitución de una compañía de responsabilidad lí-  
21 mitada en la que sus representados participaren como socios.  
22 A petición del compareciente i atentas las declaraciones de  
23 quienes intervinieron en la audiencia de parientes, se exi-  
24 me al señor Francisco Homero Galarza parra, de la obligación  
25 de reunir fianza i de formar inventario para el ejercicio  
26 del cargo .Se ordena que este acto se protocolice en una No-  
27 taría de este Cantón, en donde se confiará las copias que  
28 se soliciten, con lo que termina la presente diligencia que



ABOGADO

J. Antonio  
Haz Quevedo

NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 la firma el compareciente, juntamente con el señor juez i el  
 2 suscrito secretario que certifica. firmado ilegible. Doctor  
 3 Enrique Iturralde Velasco. Juez Tercero Provincial del Guayas.  
 4 firmado) ilegible. Fidel Insuaste Gómez. Abogado Secretario  
 5 del juzgado Tercero provincial del Guayas. Hay un sello que  
 6 se lee. Juzgado Provincial Tercero del Guayas. DILIGENCIA DE  
 7 PROTOCOLIZACION.-Atendiendo lo dispuesto por el señor juez  
 8 Tercero Provincial del Guayas, en esta fecha protocolizo en  
 9 el Registro de Escrituras públicas a mi cargo el Discernimien-  
 10 to que antecede. Guayaquil, veintidós de junio de mil novecien-  
 11 tos setenta i seis. firmado) Antonio Haz. Abogado Antonio Haz  
 12 Quevedo. Notario. se otorgó ante mí en fe de ello confiero es-  
 13 ta primera copia en un folio útil, que rubrico sello i firmo  
 14 en el mismo día de su otorgamiento. firmado) Antonio Haz. Abog.  
 15 Juan Antonio Haz Quevedo. Notario. Hay un sello." RECIBOS AGRIC-  
 16 GADOS.- " Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Contri-  
 17 bución del uno i medio por mil sobre predios urbanos. Decreto  
 18 supremo número veintitres de enero de mil novecientos treinta  
 19 i seis. Decreto Supremo número doscientos treinta i nueve de  
 20 Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta i nueve. A-Die-  
 21 cinueve mil setecientos veintinueve. Propietario: Galarza Gar-  
 22 cía Menores. Dirección Gómez Rendón dos mil ochocientos vein-  
 23 tiocho. Año mil novecientos setenta i seis. Codificación: parro-  
 24 quia: doce- manzana noventa i cuatro- Solar nueve. Avalúo: Cien-  
 25 to ochenta i seis mil setecientos sucres. Valor uno i medio  
 26 por mil doscientos ochenta sucres cinco centavos. Fecha de pa-  
 27 go: diez de Mayo de mil novecientos setenta i seis. firma ilegible  
 28 gible. Tesorero. Hay un sello." " Certificado solar propio. -N-

NOTARIO  
J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

1      meró cuatro mil ochocientos dieciocho.-Municipalidad de Guavaquil  
2      Departamento de Rentas.-Código: doce -cero noventa i cuatro-  
3      cero nueve.Rol: Cuatro mil cincuenta i dos.-Certifico: que la  
4      propiedad de Menores Galarza García situada en la calle Gómez  
5      Rendón de la parroquia Urbana Urdaneta de esta ciudad  
6      se encuentra al día en el pago de sus Impuestos Mu-  
7      nicipales por el presente año. Avalúo Comercial: Tres-  
8      cientos once mil doscientos sucres.- Avalúo Catastral:  
9      ciento ochenta i seis mil setecientos sucres.- Guava-  
10     quil, veintisiete de Agosto de mil novecientos seten-  
11     ta i seis. Archivo firma ilegible.- Comprador, firma ile-  
12     gible. visto bueno.- Jefe de Rentas. firma ilegible. Hay  
13     un sello." Se agrega los certificados de la Jefatura  
14     Provincial de Rentas del Guavas i del Banco de Gua-  
15     vaquil, esta escritura está EXONERADA del pago de tim-  
16     bres i demás impuestos fiscales, según consta del Artícu-  
17     lo primero del Decreto número setecientos treinta i  
18     tres de Agosto veinticinco de mil novecientos setenta  
19     i cinco, publicado en el Registro Oficial número ocho-  
20     cientos setenta i ocho del veintinueve de Agosto de  
21     mil novecientos setenta i cinco. Leída que fue esta  
22     escritura pública, por mí el Notario, en alta voz,  
23     de principio a fin a los comparecientes, estos la  
24     aprueban i la suscriben conmigo en unidad de acto.  
25     DOY FE. firmado) América de Galarza. Cédula Unica nú-  
26     mero cero nueve - cero ciento setenta i cinco mil  
27     ciento veintiuno. Cédula tributaria número doscientos  
28     ochenta i dos mil ochocientos ochenta. firmado) María



ABOGADO

J. Antonio  
Haz Quevedo

NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Elena Galarza García. Cédula Unica número cero nueve-  
 2 cero quinientos veintitres mil novecientos ochenta i  
 3 ocho.- Cédula Tributaria número doscientos cuarenta i  
 4 siete mil quinientos diecisiete. firmado) Pco. Galarza P.  
 5 Cédula Unica número cero nueve- cero doscientos sesen-  
 6 ta mil cuatrocientos ochenta i cinco.- Cédula Tributa-  
 7 ria número cero veintisiete mil ochocientos doce.- fir-  
 8 mado) Antonio Haz.- Abog. Antonio Haz Quevedo. NOTARIO."  
 9 CERTIFICADOS AGREGADOS.-" Ministerio de Finanzas.- Cer-  
 10 tificado de no adeudar al fisco.- DATOS DE IDENTI-  
 11 FICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno García Mater-  
 12 no Guerrero, Nombres: Luz América.- Cédulas Identidad cero  
 13 nueve - cero quinientos veintitres mil novecientos ochen-  
 14 ta i ocho.- Tributaria doscientos cuarenta i siete mil  
 15 quinientos diecisiete.- Nacionalidad ecuatoriana.- Domici-  
 16 lio Guayaquil.- Calle i número Gómez Rendón dos mil  
 17 ochocientos tres.- Motivo de la solicitud Constitución  
 18 de Compañía Limitada.- Guayaquil, a dos de Septiembre  
 19 de mil novecientos setenta i seis.- La Jefatura Pro-  
 20 vincial de Recaudaciones del Guayas. Certifica: Que el  
 21 solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en  
 22 lo que se refiere a impuestos fiscales en esta pro-  
 23 vincia. Este certificado es válido por quince días.-  
 24 firmado) Almagro Velasquez Cevallos, Jefe de Recaudacio-  
 25 nes del Guayas.- Hay dos firmas ilegibles. Hay tres se-  
 26 llo." " Ministerio de Finanzas.- Certificado de no adeu-  
 27 dar al fisco.- Datos de Identificación del solicitante.-  
 28 Apellidos: Paterno Galarza.- Materno García.- Nombres Luz América

MINISTERIO DE FINANZAS  
 NOTARIO  
 HAZ QUEVEDO

1 plena.- Cédulas Identidad: cero nueve- cero ciento seten-  
2 ta i cinco mil ciento veintiuno.- Tributaria: doscien-  
3 tos ochenta i dos mil ochocientos ochenta.- Nacionali-  
4 dad ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad Guavaquil.- Calle  
5 i número Gómez Rendón dos mil ochocientos tres.- Mo-  
6 tivo de la solicitud Constitución de Compañía Limita-  
7 da.- Fecha de presentación: dos de Septiembre de mil  
8 novecientos setenta i seis.- La Jefatura provincial  
9 de Recaudaciones del Guavas. Certifica: que el solici-  
10 tante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que  
11 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.-  
12 Este certificado es válido por quince días.- firmado)  
13 Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del  
14 Guavas. Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello." -  
15 "Ministerio de Finanzas.- Certificado de no adeudar.  
16 al fisco.- Datos de identificación del solicitante.-  
17 Apellidos Paterno Galarza.- Materno parra.- Nombres Fran-  
18 cisco Homero.- Cédulas Identidad cero nueve- cero dos-  
19 cientos sesenta mil cuatrocientos ochenta i cinco.-  
20 Tributaria cero veintisiete mil ochocientos doce.- Na-  
21 cionalidad ecuatoriana.- Domicilio Ciudad Guavaquil.- Calle  
22 i número Gómez Rendón dos mil ochocientos tres.- Mo-  
23 tivo de la solicitud Constitución Compañía Limitada.-  
24 Fecha de presentación dos de Septiembre de mil no-  
25 vecientos setenta i seis. La Jefatura provincial de  
26 Recaudaciones del Guavas.- Certifica: Que el sollicitan-  
27 te no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que  
28 se refiere a impuestos fiscales en esta provincia. Este



ABOGADO

J. Antonio

Haz Quevedo

NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 certificado es válido por quince días. firmado) Alma  
 2 gro Velásquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Gua-  
 3 vas, Hay tres firmas ilegibles. Hay un sello." "BANCO  
 4 DE GUAYAQUIL, Guayaquil, Ecuador.- Cables Banco. Telex tres  
 5 mil ciento cincuenta Banco.- CERTIFICAMOS que en esta  
 6 Institución Bancaria está depositada en una Cuenta Es-  
 7 pecial de Integración de Capital para la firma INMO-  
 8 BILIARIA GALARZA CIA. LTDA. que se está constituyendo  
 9 por la vía simultánea, la suma de DOSCIENTOS NOVEN-  
 10 TA MIL SUCRES, que corresponde a parcial de su ca-  
 11 pital de QUINIENTOS MIL SUCRES i que ha sido consig-  
 12 nada por su siguiente socio. América de Galarza, dos-  
 13 cientos noventa mil sucres, Guayaquil, veinte de Agosto  
 14 de mil novecientos setenta i seis.. BANCO DE GUAYA-  
 15 QUIL. firmado) Carlos E. Jalón D. Gerente. "Original.-Mu-  
 16 nicipalidad de Guayaquil - Departamento Financiero -Sec-  
 17 ción Rentas.- Alcabalas.- Certificado número cero siete  
 18 mil doscientos cincuenta i seis. El infrascrito Je-  
 19 fe de la Sección Rentas, certifica: que el señor Ma-  
 20 ría , Rafael i María Luisa Galarza García ha pagado  
 21 en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por  
 22 concepto del Impuesto de Alcabalas la suma de seis  
 23 mil doscientos veinticuatro sucres, según aviso número  
 24 cincuenta i uno del Notario señor Dr. Haz Quevedo  
 25 que a continuación detallo: Vendedor María, Rafael i  
 26 María Luisa Galarza García. Comprador Inmobiliaria Ga-  
 27 larza Cia. Ltda. Concepto aporte de inmueble a consti-  
 28 tución de Compañía. Parroquia Urdaneta del Cantón Gua-

NOTARIA V 23  
 Haz Quevedo  
 [Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1 yquil. Valor de la venta trescientos once mil dos-  
2 cientos sucres. Impuesto: pijo para los primeros tres-  
3 cientos once mil doscientos sucres, seis mil doscien-  
4 tos veinticuatro sucres. Cien por ciento recargo. Su-  
5 man: Seis mil doscientos veinticuatro sucres.-Total:  
6 seis mil doscientos veinticuatro sucres. Guavaquil, veinti-  
7 te de septiembre de mil novecientos setenta i seis.  
8 firma ilegible. Hay un sello." "Consejo Provincial de  
9 Guayas- Impuesto Adicional de Alcabalas número cero  
10 treinta i nueve mil doscientos sesenta i nueve.- Por  
11 ochocientos ochenta i nueve sucres catorce centavos.  
12 Tesorería del H. Consejo provincial del Guayas. He  
13 recibido de María, Rafael i María Luisa Galarza  
14 García la suma de ochocientos ochenta i nueve sucres  
15 catorce centavos por concepto del Impuesto del uno  
16 por ciento adicional a la Alcabala creado por De-  
17 creto Legislativo de veintidos de Octubre de mil  
18 novecientos cincuenta i dos, para construcción i  
19 amoblamiento de escuelas, por transferencia de dominio  
20 Aporte de inmueble constitución de compañía. para  
21 dos/ siete sobre el uno por ciento de Alcabalas  
22 del predio consistente en solar número nueve de  
23 la manzana noventa i cuatro ubicado en la parro-  
24 quia Avacucho del cantón Guavaquil con una área de  
25 quinientos noventa i seis metros cuadrados sesenta  
26 decímetros cuadrados. Código doce - noventa i cuatro-  
27 cero nueve. Rol: cuatro mil cero cincuenta i dos.  
28 situado en Guerrero Martínez i Gómez Rendón es-

1 quina. por trescientos once mil doscientos sures. que  
 2 hace a favor de Inmobiliaria Galarza Cia. Ltda. Guaya-  
 3 quil, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos  
 4 setenta i seis. Escritura celebrada por Notario Vigés-  
 5 simo Abogado Antonio Paz Quevedo. Elaborado, firmado)  
 6 F. Rodriguez C. p. H. Consejo Provincial del Guayas, fir-  
 7 mado) Econ. Walter Muzzio Divila. Tesorero." " Empresa  
 8 Municipal de Agua Potable de Guayaquil - División de  
 9 Caja.- Impuesto Adicional al de Alcabalas.-Número once  
 10 mil doscientos treinta i tres.- Recibí de María, Rafael  
 11 i María Luisa Galarza García la cantidad de tres  
 12 mil ciento doce sures por impuesto del uno por  
 13 ciento adicional al de Alcabalas para la nueva pro-  
 14 visión de agua potable de Quito i Guayaquil, (De-  
 15 creto Legislativo de Octubre veintinueve de mil no-  
 16 vecientos cuarenta ) en la venta que hace a Compa-  
 17 ñía Galarza Cia. Ltda. del predio ubicado en la pa-  
 18 rroquia Urdaneta de este Cantón, consistente en Pre-  
 19 dio en Guerrero Martínez i Gómez Rendón esquina.  
 20 El valor de esta transmisión de dominio es de tres-  
 21 cientos once mil doscientos sures según aviso del  
 22 Notario señor doctor Antonio Paz Q. Guayaquil, sep-  
 23 tiembre diecisiete de mil novecientos setenta i seis.  
 24 Recaudado por firma ilegible. Hay un sello." " Junta  
 25 de Beneficencia de Guayaquil - Impuesto de Alcabalas  
 26 Número treinta i dos mil ochocientos ochenta i seis.  
 27 Por tres mil ciento doce sures .Recibí de Compañía  
 28 Galarza Cia. Ltda. la cantidad de tres mil ciento

doce sucres, por concepto del uno por ciento adicional al impuesto de Alcabalas, sobre un valor de trescientos once mil doscientos sucres por la transferencia de dominio de solar parroquia Urdaneta a favor de inmobiliaria Galarza Cía Ltda. pagado con cheque número p. quinientos quince mil ciento treinta y cuatro cargo banco del pacífico, según artículo Segundo del Decreto Ejecutivo número novecientos del veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. firmado) por Junta de Beneficencia de Guayaquil, Gustavo Illingworth Baquerizo. Tesorero.- Hay un sello. " Número cero cero cuarenta y cinco - Veinte.- República del Ecuador - Junta de Defensa Nacional - Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. Recibí de María, Rafael y María Luisa Galarza García la cantidad de Ochocientos ochenta y nueve sucres por impuesto a la Defensa Nacional, sobre Alcabalas, que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria Galarza Cía . Ltda. consistente en solar (aportación) . valor de la venta trescientos once mil doscientos sucres. Valor sobre el que se paga el impuesto seis mil doscientos veinticuatro sucres según aviso número cincuenta y uno del Notario Dr. Naz. Medio por mil para Defensa Nacional ochocientos ochenta y nueve sucres diez centavos. firma ilegible. Jefe Provincial Recaudación Junta de Defensa Nacional."- Comendado:- Vice-



ABOGADO

J. Antonio  
Haz Quevedo

NOTARIO 20

Teléf. 526322

Pichincha 612

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 presidente - h) La forma de - si para que sus hijos - Es-

2 cuelas. *Handwritten initials* Enmendado: razón social.-vale.- *Handwritten initials*

3

4

5

6

7 se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TER-

8 CERA COPIA en catorce fojas rubricadas por mí el No -

9 tario que sello i firmo en esta ciudad de Guayaquil

10 a los veinte días del mes de Septiembre de mil no-

11 vecientos setenta i seis. *Handwritten initials*

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

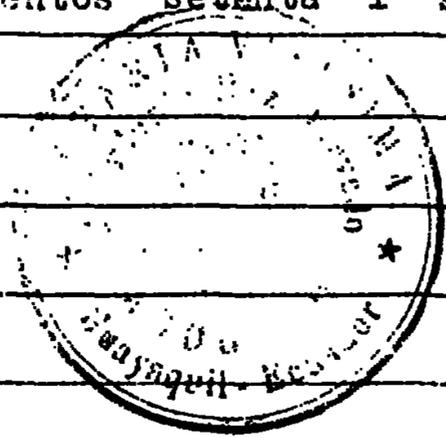
24

25

26

27

28



*Handwritten signature of J. Antonio Haz Quevedo*

Abog. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO

**CERTIFICO:** Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día Jueves siete de Octubre de mil novecientos setenta y seis (Año 4 N° 1.171) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA GALAZA COMPAÑIA LIMITADA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Octubre 8 de 1.976.-



*[Handwritten Signature]*  
Abg. José María Palau Ostafin  
SECRETARIO



**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° M.-2.036 dictada el 6 de Octubre de 1.976 por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura de fojas 8.359 a 8.367, número 645 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anexo bajo el número 14.871 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
**ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO MORALES**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento con el Decreto Supremo número 733 dictado por el Presidente de la República el 28 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 28 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
**ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO MORALES**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy i bajo el número 733, se ha fijado en esta Oficina por el tiempo que determina la Ley un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
**ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO MORALES**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "INMOBILIARIA GALAZA C.LTDA.".- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
**ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO MORALES**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil